

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 260-2016**

Guatemala, 02 de noviembre de 2016

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), solicita autorización a una modificación presupuestaria, para cubrir el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **563** de fecha **27 OCT 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

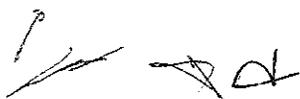
**POR TANTO:**

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

ERRB/wewo



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
602	<b>TOTAL:</b>			<u>844,000</u>	<u>844,000</u>
	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Conap)	29	29	583,256	583,256
		31	31	260,744	260,744

Fuentes de Financiamiento: 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica  
31 Ingresos propios

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>844,000</u>	<u>844,000</u>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<u>844,000</u>	<u>844,000</u>
<i>Gastos de Funcionamiento</i>	844,000	844,000

**ARTÍCULO 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q844,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 563 FECHA: 27 OCT 2016**

**ASUNTO:** EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q844,000.-----

Oficio número DF/477-2016 del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), de fecha 30 de septiembre de 2016. Expediente número 2016-90913 de fecha 3 de octubre de 2016, recibida en el Departamento de Administración Gubernamental de la Dirección Técnica del Presupuesto con fecha 10 de octubre del presente año.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente actuación al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, sometiéndolo a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. A requerimiento del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República mediante Oficio número DF-287-2016-deag de fecha 29 de septiembre de 2016, se dirige al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) para manifestarle que derivado de su solicitud de espacio presupuestario del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por el monto de Q500,000, resolvió positivamente ceder dicho espacio solicitado a fin de mantener el monto máximo asignado en el renglón referido, a nivel de la entidad Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.
2. Por su parte, mediante Oficio número DAF-AMSA-VALA-425-2016 de fecha 29 de septiembre de 2016, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa), informa al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), que derivado de su solicitud le otorga espacio presupuestario en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por el monto de Q769,872.
3. Mediante Oficio número DF/477-2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q844,000, con la finalidad de fortalecer las asignaciones del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con fuentes de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica y 31 Ingresos propios.

**ANÁLISIS:**

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria y las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), propone acreditar recursos con fuentes de financiamiento 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, (Correlativo 005 Impuesto por salida del país vía aérea), por la cantidad de Q583,256 y con fuente 31 Ingresos propios, por la cantidad de Q260,744, para un total de Q844,000, con el objeto de cubrir el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.



2. Para viabilizar la modificación presupuestaria solicitada, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), propone debitar asignaciones de los renglones de gasto 195 Impuestos, derechos y tasas y 211 Alimentos para personas, con fuente de financiamiento 29 Otras remuneraciones de personal temporal; así mismo, de los renglones 111 Energía eléctrica, 113 Telefonía, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte, 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos, 191 Primas y gastos de seguros y fianzas, 199 Otros servicios no personales y 262 Combustibles y lubricantes, con fuente 31 Ingresos propios, indicando que no serán ejecutados durante el presente ejercicio fiscal.
3. Conforme el Artículo 76, del Decreto número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, para la Entidad Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, se fijó una asignación de Q140,000,000 en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, por lo que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), con el objeto de incrementar la cantidad Q844,000 en las asignaciones del referido renglón, sin trasgredir la norma, solicitó espacio presupuestario a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y a la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa); y, conforme información del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín) al 21 de octubre de 2016, el presupuesto vigente de dicho renglón, asciende a Q135,271,845, lo cual permite incorporar el monto solicitado.
4. Por medio de Oficio número USE-PLANI -DP 132 -2016/ISS/ljf de fecha 3 de octubre de 2016, el Departamento de Planificación, Estudios y Proyectos del Conap, indica que los movimientos presupuestarios propuestos en la presente gestión, por lo avanzado del ejercicio fiscal, no se modificarán las metas programadas y que no será necesario generar el Comprobante de modificación de metas forma CO2F.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
6. Las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta.
  - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, así como las medidas de eficiencia y calidad del gasto establecidas en los Oficios Circulares números 3-2016 de fecha 31 de mayo de 2016, emitido por el señor Presidente Constitucional de la República y 3-2016 de fecha 1 de junio de 2016 del Ministerio de Finanzas Públicas;
  - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, principalmente en energía eléctrica y



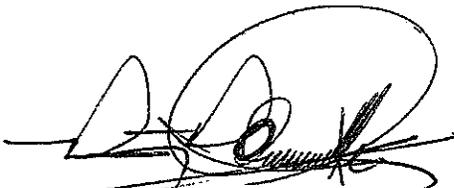
telefonía, conforme lo estipula el Artículo 10 del Decreto número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis;

- d. Remitir la reprogramación de los servicios a contratar, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función del crédito solicitado, conforme el Artículo 14 del Decreto número 14-2015; y,
  - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que al respecto estipula el Oficio Circular número 3 del Ministerio de Finanzas Públicas del 1 de junio de 2016, Normas para el Control y Contención del Gasto del Ejercicio Fiscal 2016.
7. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
  8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**OPINIÓN:**

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por el monto de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q844,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Elaboró:

  
Lic. Wernert Estuardo Woltke Mendoza  
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental



  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

**Ministerio de Finanzas Públicas.** Guatemala, dos (2) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

**Resolución número:** 295 (doscientos noventa y cinco)

**ASUNTO:** EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q844,000.-----

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), mediante Oficio número DF/477-2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, recibida a la Dirección Técnica del Presupuesto con fecha 10 de octubre del presente año, solicita autorización a una modificación presupuestaria, con el propósito de cubrir el pago de honorarios técnico profesionales, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **563** de fecha **27 OCT 2016**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES (Q844,000)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, las autoridades del referido Consejo, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), por la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL**

*ERRB/wewo*

QUETZALES (Q844,000), como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a cubrir el pago de honorarios técnico profesionales, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) Asimismo, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos.

( folios)-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	30	9	2,016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	260-2016	2	11
			DIA	MES
			AÑO	
		No. DOCUMENTO		
		602		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-009-000-111-0101-31-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	-20,000.00	-20,000.00
11130016-31-00-000-009-000-113-0101-31-0000-0000	TELEFONIA	-43,000.00	-43,000.00
11130016-31-00-000-009-000-191-0101-31-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-17,244.00	-17,244.00
11130016-31-00-000-009-000-195-0101-29-0101-0005	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-26,978.00	-26,978.00
11130016-31-00-000-009-000-211-0101-29-0101-0005	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-556,278.00	-556,278.00
11130016-31-00-000-010-000-113-1703-31-0000-0000	TELEFONIA	-38,000.00	-38,000.00
11130016-31-00-000-010-000-165-0701-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-3,000.00	-3,000.00
11130016-31-00-000-010-000-165-0901-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-2,500.00	-2,500.00
11130016-31-00-000-010-000-165-1101-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-4,000.00	-4,000.00
11130016-31-00-000-010-000-165-1302-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-1,000.00	-1,000.00
11130016-31-00-000-010-000-165-1601-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-5,000.00	-5,000.00
11130016-31-00-000-010-000-169-1703-31-0000-0000	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	-3,900.00	-3,900.00
11130016-31-00-000-010-000-199-0701-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-2,100.00	-2,100.00
11130016-31-00-000-010-000-262-0108-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,000.00	-2,000.00
11130016-31-00-000-010-000-262-1601-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-29,000.00	-29,000.00
11130016-31-00-000-010-000-262-1704-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-80,000.00	-80,000.00
11130016-31-00-000-010-000-262-2201-31-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-10,000.00	-10,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-844,000.00</b>	<b>-844,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-009-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	260,744.00	260,744.00
11130016-31-00-000-009-000-029-0101-29-0101-0005	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	583,256.00	583,256.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>844,000.00</b>	<b>844,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/57-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
2	11	2,016
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			30	9	2,016
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	260-2016		2	11	2,016	602
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>29 OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA</b>	<b>-583,256.00</b>		<b>583,256.00</b>	
0101 GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-583,256.00		583,256.00	
0005 IMPUESTO POR SALIDA DEL PAÍS VÍA AÉREA		-583,256.00		583,256.00
<b>31 INGRESOS PROPIOS</b>	<b>-260,744.00</b>		<b>260,744.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-260,744.00		260,744.00	
0000		-260,744.00		260,744.00
<b>TOTAL</b>		<b>-844,000.00</b>		<b>844,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-844,000.00	844,000.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-844,000.00	844,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-844,000.00</b>	<b>844,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/57-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
2	11	2,016
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	30	9	2,016	
		DÍA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	2	11	2,016	602
		DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-844,000.00	844,000.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-844,000.00	844,000.00
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	-844,000.00	844,000.00
<b>TOTAL:</b>			-844,000.00	844,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN DE ÁREAS	-844,000.00	844,000.00
<b>TOTAL:</b>	-844,000.00	844,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/57-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
2	11	2,016
DÍA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	30	9	2016
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	2	11	2016
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
602				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/57-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
2	11	2016
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
FIRMA

*[Firma]*  
FIRMA

Lic. Werner Estuardo Wolke Mendoza  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros  
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO